



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 09 de enero del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de enero del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 02-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 09 de enero del 2025.- **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto los Oficios 001– XVIII de fecha 07 de enero del 2025, presentado por el coordinador **MG. REINOSO PALACIOS ARTEMIO RUBÉN** remite el cronograma, personal docente, personal administrativo de apoyo, listado de jurados, listado de alumnos y el presupuesto del XVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que mediante Resolución de consejo universitario N° 147-2023 del 15 de junio de 2023, Resuelve: APROBAR, el REGLAMENTO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 235-2023-CEPG-UNAC, ... (Sic)

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 6°. El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura de un Ciclo de Taller de Tesis es de veinticuatro (24) y el máximo es treinta (30). Si el número de inscritos es superior al máximo establecido, se podrán formar tantos grupos, como lo permitan los límites establecidos. Podrán agruparse egresados de diferentes unidades de posgrado

TÍTULO II DEL CICLO TALLER DE TESIS, Art. 8°. En cada Ciclo Taller de Tesis se encuentra organizado de la manera siguiente: a) Un supervisor general, que es designado por el Rector b) Un supervisor de la Escuela de posgrado o el que este designe al inicio del ciclo de tesis c) Un Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, que es designado por el consejo de la Escuela de Posgrado d) Tres docentes responsables del desarrollo de cada uno de los 5 módulos programados para el ciclo taller. e) Docentes asesores de tesis, por asesor hasta máximo tres tesis. f) Cuatro (04) docentes como miembros titulares del jurado de sustentación, dicho jurado está constituido por un presidente, un secretario y dos miembros. Los miembros titulares deben tener el grado académico de maestro o doctor. g) Una secretaria, nombrada o contratada de la Universidad h) Un personal de apoyo, designado entre el personal administrativo nombrado o contratado, responsable de la consejería y logística durante el desarrollo del Ciclo Taller de Tesis.

CAPÍTULO III: DEL DESARROLLO DEL CICLO DE TALLER DE TESIS Art. 18°. El Ciclo Taller de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses y comprende tres (03) módulos:

- a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I.
- b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis II.
- c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III.

CAPÍTULO IV: DE LOS DOCENTES Art. 27°. El coordinador del ciclo taller de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado los docentes para su consideración y aprobación. Los módulos del ciclo taller de tesis, son dictados por los docentes con grado de maestro o doctor de la misma facultad a la que pertenecen los bachilleres del ciclo o de la Universidad, o de expertos en la materia de otras Facultades de la Universidad o externos a ella. En la designación de docentes se debe promover la participación alternada o equitativa de todos los docentes que cumplan con los requisitos correspondientes.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada el funcionamiento del XVIII Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro, a desarrollarse desde el 07 de enero del 2025 hasta el 28 de marzo del 2025 y según el siguiente detalle:

COORDINADOR:

: MG. REINOSO PALACIOS ARTEMIO RUBÉN

CRONOGRAMA:

Semanas	Módulo 1,2,3 (07-01-2025 al 28-03-2025)		
Semana 1	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 2	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 3	10 horas	10 horas	10 horas
Semana 4	10 horas	10 horas	10 horas
TOTAL HORAS	40 horas	40 horas	40 horas

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Secretaria Administrativa : JANET RUTH SIAPO HIDALGO

Apoyo Administrativo : REYMUNDO ÁLVAREZ ALVAREZ

DOCENTE:

Módulo 1. Desarrollo de Tesis I : RIVERA RODRIGUEZ JOSE PABLO

Módulo 2. Desarrollo de Tesis II : BAZAN ROBLES ROMEL DARIO

Módulo 3. Desarrollo de Tesis III : ZAPATA VILLAR LOYO PEPE

PRESUPUESTO:

Ingresos S/ 115,650.00 (ciento quince mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles)

Egresos S/ 106,747.50 (ciento seis mil setecientos cuarenta y siete con 50/100 Soles)

15% S/ 17,347.50 (diecisiete mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 Soles)

Superávit S/ 8,902.50 (ocho mil novecientos dos con 50/100 Soles)

2° **RECONOCER**, a los 25 (veinticinco) participantes del XVIII CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO, de la escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
01	AGUIRRE ANCCO CÉSAR JUSTINO
02	AYALA RODRIGUEZ JESÚS EDUARDO
03	CASTILLO CASTILLO CRISTOPHER ALEXIS
04	CASTILLON MENDOZA JOSE AMANCIO
05	CHISUN GIRÓN JOSÉ ORLANDO
06	CHUCHÓN NÚÑEZ ALEX FERNANDO
07	CUADROS VASQUEZ JORGE LUIS
08	DAGA CHACA MARISOL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

09	GOIZUETA CÁRDENAS GUSTAVO VICENTE
10	GUTIERREZ BARRETO VANESSA YENY
11	HERMITAÑO ATENCIO BERNARDO CLÍMACO
12	HINOSTROZA HUAMANÍ TITO EDSON
13	LAPA LOAYZA LUIS ÁNGEL
14	MARAVÍ ESCRIBA HÉCTOR PASCUAL
15	MENDOZA MOTTA CYNTHIA KARINA
16	ROCILLO PAREDES JOSE EDUARDO
17	RUIZ DE LA CRUZ MELO CARLOS AUGUSTO
18	SOLÓRZANO BENITES DAVID MARTIN
19	TORPOCO HUAYTA ELIAS ELVER
20	TORRES MENDOZA CARLOS
21	VARGAS CUBAS ELVIS
22	VASQUEZ UBALDO ALFREDO LEONIDAS
23	VICUÑA HUAYLINOS CESAR AUGUSTO
24	VILCA SIGUAS LUIS ENRIQUE
25	VILLARROEL PALOMINO CARLOS ALBERTO

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO